

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PLIEGO DE SANCIÓN A LAS ORDENANZAS | Código: FO-M10-P1-03 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Aprobación: 05/03/2021 |
| | | Página 1 de 1 |

1.140 - 08.01

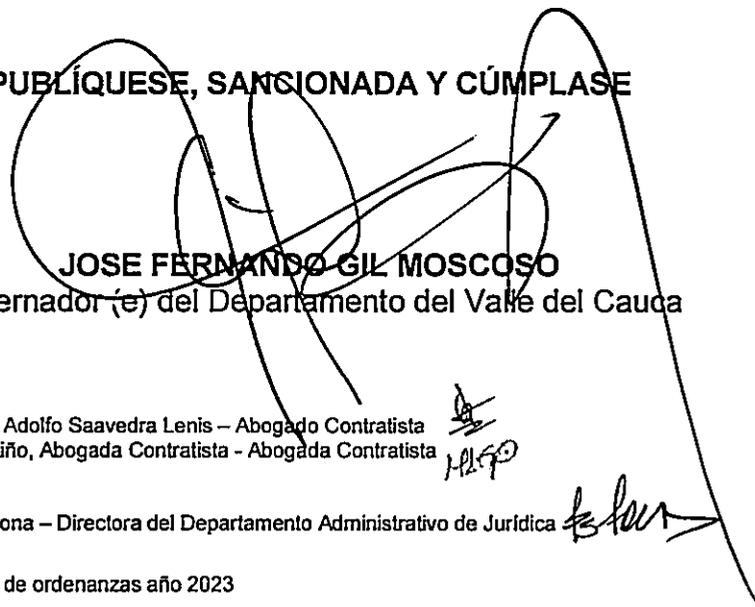
Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2023

ORDENANZA N°. 618 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Proyecto de Ordenanza N°.013 del 25 de agosto de 2023 "Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE, SANCIONADA Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
 Gobernador (e) del Departamento del Valle del Cauca

Redactor y transcriptor: Gustavo Adolfo Saavedra Lenis – Abogado Contratista
 Reviso: Martha Lucía García Patiño, Abogada Contratista - Abogada Contratista

Vo. Bo.: Lía Patricia Pérez Carmona – Directora del Departamento Administrativo de Jurídica

Archivar en: Conceptos jurídicos de ordenanzas año 2023



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca

ORIGINAL



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 618 DE 2023
(08 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 de la Constitución Política y artículos 8 y 19 de la Ley 2200 del 2022 en concordancia con los artículos 1, 13, 25, 53, 54 y 366 constitucionales, y demás normas concordantes,

ORDENA :

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca, la cual fue formulada en el marco de las mesas de concertación lideradas por la Gobernación del Valle del Cauca en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, como un instrumento de planeación para la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo, la generación de empleo, la formalización laboral, la extensión de la protección social y el diálogo social, a través de acciones públicas y privadas, tripartitas, articuladas y eficaces para garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos en el Departamento.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca, se implementará en tres ámbitos:

- a) El trabajador, indistintamente de su labor y/o modo de contratación o ejercicio de la actividad.
- b) El empleo, la empresa, la comunidad y el entorno.
- c) La Administración Departamental, las centrales obreras con sede en el Valle del Cauca y la sociedad vallecaucana.

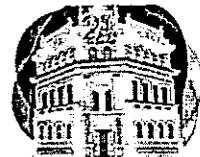
ARTÍCULO 3.- TRIPARTISMO. Las acciones que se ejecuten en el desarrollo de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca estarán enmarcadas dentro de la relación equitativa, equilibrada, dinámica, independiente y autónoma entre el ente territorial, empleadores y trabajadores.

ARTÍCULO 4.- HORIZONTE. La Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca, tendrá inicialmente un horizonte de 12 años (2024-2035) y deberá ser actualizada al término de esta. La administración Departamental, a través de sus dependencias deberá direccionar los planes, programas y proyectos para la promoción, puesta en marcha y ejecución de esta política.

ARTÍCULO 5.- OBJETIVO GENERAL. Disminuir la precarización de la calidad del trabajo y la inequidad laboral en el Valle del Cauca, en conjunto con los actores sociales y económicos, para mejorar la calidad de vida de la fuerza laboral del Departamento.



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

3

ORDENANZA No. 618 DE 2023
(28 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para la implementación de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca, se tendrán en cuenta los siguientes objetivos específicos:

- a) Crear oportunidades de trabajo en condiciones de equidad e igualdad, fomentando la empleabilidad, a través del fortalecimiento del mercado laboral y la formación en competencias laborales.
- b) Fomentar el cumplimiento de los derechos laborales y la protección social, a través de acciones que permitan la apropiación de la legislación laboral y la disminución de las brechas en el mercado laboral.
- c) Promover la formalidad laboral y empresarial en el Departamento, en conjunto con el Ministerio de Trabajo como entidad encargada de realizar acciones que propendan por la inspección, vigilancia y control que permitan el crecimiento económico del Valle del Cauca.
- d) Fortalecer el diálogo y la representación social, como una estrategia de permanente participación ciudadana y de los actores involucrados en el mercado laboral del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS RECTORES. La Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca se implementará con relación a los siguientes principios:

- a) **Diálogo social:** Promover la concertación y la solución de los conflictos a partir del diálogo entre los actores del mundo del trabajo, buscando siempre el bienestar de los trabajadores y trabajadoras, sin perjudicar a los empleadores ni la competitividad de las empresas públicas o privadas.
- b) **Equidad:** Promover la igualdad de oportunidades de las personas, referente al trato en el empleo y la ocupación.
- c) **Goce Efectivo de los Derechos:** Enmarcados en función de parámetros verificables como son accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad.
- d) **Integralidad:** Promover de forma continua, paralela y permanente el tripartito, el desarrollo y ejercicio efectivo, por parte de todos los ciudadanos, de los componentes del trabajo decente, incluyendo el respeto por la normatividad nacional y el bloque de constitucionalidad.
- e) **Progresividad:** Lograr que cada vez más ciudadanos tengan nuevas oportunidades en el acceso al empleo, el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en el trabajo, la protección en sus lugares de trabajo, la seguridad y el diálogo sociales.

ORDENANZA No. 618 DE 2023
(08 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- f) **Sinergia:** Aunar esfuerzos humanos, institucionales, sociales y de toda índole, para que el impacto de la política pública sea efectivo y llegue con beneficios concretos a las poblaciones a las cuales se dirige. El trabajo decente y digno es una responsabilidad general y de diversas entidades como ejecutoras de planes, programas y proyectos. Así mismo, en relación con las políticas Nacionales y de Estado, se procurará la articulación de la Nación, Municipios y Distritos con el Departamento, en beneficio de los/as trabajadores/as.
- g) **Solidaridad:** Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, el Gobierno Departamental, Gobiernos locales, los sectores económicos, las subregiones, las centrales obreras y las comunidades, bajo un esquema de colaboración participativa, integrativa e incluyente.
- h) **Unidad:** Las Políticas de Trabajo Decente que se creen a nivel Municipal y Distrital en el Departamento, se alinearán con las orientaciones impartidas por esta Ordenanza.
- i) **Universalidad:** Es la promoción del acceso a un Trabajo Decente para las personas en todo el territorio del Valle del Cauca, de manera incluyente sin ninguna discriminación.
- j) **Trabajo digno y decente:** El Trabajo Digno y Decente es aquel que permite a través del ingreso justo, la seguridad en el trabajo, la protección social, la garantía de derechos de asociación e igualdad en el trato entre mujeres y hombres, contribuir a los propósitos de desarrollo, justicia social y construcción de paz
- k) **Prevención:** La acción del Estado Colombiano estará orientada a fortalecer los mecanismos que aseguren condiciones justas y dignas en las relaciones del trabajo, para ello centrará su acción en un enfoque preventivo que permita enfrentar de riesgos de vulneración de los derechos de los trabajadores.

ARTÍCULO 8.- ENFOQUES. La Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca, se enmarca en los siguientes enfoques:

- a) **Enfoque Derechos Humanos:** La política fue construida teniendo como fundamento normativo el bloque de constitucionalidad, los derechos humanos y convenios de la OIT ratificados por el Congreso y que se relacionan con el Trabajo Decente como forma de mejorar la calidad de vida para las poblaciones.
- b) **Enfoque Diferencial:** Es la priorización de un grupo poblacional (mujeres, población rural, jóvenes, niños, niñas, adultos mayores, pertenencias étnicas, población con discapacidad, población migrante población LGTBIQ+ e

ORDENANZA No. 618 DE 2023
(08 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

identidad de género) para la atención a través de programas, planes y proyectos con el fin de disminuir las brechas existentes en materia de empleabilidad que hacen parte de esta política.

- c) **Enfoque de Género:** El enfoque de género tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.
- d) **Enfoque Poblacional:** Busca promover las condiciones de calidad de vida a nivel laboral para todas las poblaciones del Departamento, con énfasis en población vulnerable.
- e) **Enfoque Sectorial:** Esta política puede adaptarse a las condiciones y necesidades de los diferentes sectores económicos del Departamento
- f) **Enfoque Territorial:** Se entiende como la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios, que sean flexibles e integrales y que incluyan activamente a sus pobladores, generando las capacidades necesarias para que los propios territorios puedan gestionar su desarrollo, y a su vez, se superen las intervenciones sectoriales y poblacionales.
- g) **Enfoque de Transversalidad Institucional:** Define la participación de la administración Departamental y sus diferentes dependencias y entidades descentralizadas, quienes promoverán las acciones que garanticen la aplicación de las estrategias que serán definidas para la ejecución de esta política pública.

CAPITULO II

ESTRUCTURA Y PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 9.- ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA. La Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca se desarrollará mediante un plan de acción, el cual contiene cuatro (4) ejes estratégicos, ocho (8) líneas de acción, veintiún (21) acciones, cuarenta y nueve (49) metas de producto con sus respectivos indicadores, responsables y presupuesto anual, este se formuló teniendo en cuenta el horizonte de la política pública; así mismo, contempla los instrumentos de medición y seguimiento que permitan cuantificar los cambios de cada instancia y actores implicados, dicho plan de acción hace parte integral de la presente Ordenanza.

ORDENANZA No. 618 DE 2023
(08 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

| PRINCIPIOS Y ENFOQUES | OBJETIVOS | | Ejes Estratégicos (4) | ACTIVIDADES | |
|--|---|---|--|---------------------------------------|---------------|
| | General (1) | Específicos (4) | | Líneas de Acción (8) | Acciones (21) |
| Principios a) Diálogo social b) Equidad | Disminuir la precarización de la calidad | Crear oportunidades de trabajo en condiciones de | Fomento a la | Fortalecimiento del mercado laboral | 7 |
| c) Goce efectivo de los derechos d) Integralidad e) Progresividad f) Sinergia g) Solidaridad h) Unidad i) Universalidad j) Trabajo digno y decente k) Prevención | del trabajo y la inequidad laboral en el Valle del Cauca, en conjunto con los actores sociales y económicos, para mejorar la calidad de vida de la fuerza laboral del departamento. | equidad e igualdad, a través del fortalecimiento del mercado laboral y la formación en competencias laborales. | Empleabilidad | Formación en competencias laborales | 2 |
| | | Fomentar el cumplimiento de los derechos laborales y la protección social, a través de acciones que permitan la apropiación de la legislación laboral y la disminución de las brechas en el mercado laboral. | Derechos laborales y protección social | Apropiación de la legislación laboral | 2 |
| | | | | Brechas en el mercado laboral | 2 |
| Enfoques a) Derechos humanos b) Diferencial c) Género d) Poblacional e) Sectorial f) Territorial g) Transversalidad Institucional | | Promover la formalidad laboral y empresarial en el departamento, en conjunto con el Ministerio de Trabajo como entidad encargada de realizar acciones que propendan por la inspección, vigilancia y control que permitan el crecimiento económico del Valle del Cauca | Formalidad Laboral y Empresarial | Formalización laboral | 1 |
| | | | | Inspección, Vigilancia, Control | 1 |
| | | Fortalecer el diálogo y la representación | Diálogo y Representación Social | Representación y Tripartismo | 3 |



6

ORDENANZA No. 618 DE 2023
(08 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

| | | | | | |
|--|--|--|--|----------------|---|
| | | social, como una estrategia de permanente participación ciudadana y de los actores involucrados en el mercado laboral del Valle del Cauca. | | Diálogo Social | 3 |
|--|--|--|--|----------------|---|

Consejo Departamental de Trabajo Decente y Equidad Laboral

ARTÍCULO 10.- PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El plan estratégico de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral es un instrumento que permite proyectar las acciones a ejecutar durante los 12 años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

EJE ESTRATÉGICO 1. FOMENTO A LA EMPLEABILIDAD: Promueve la generación de empleos y trabajo decente de calidad, para la población trabajadora con equidad e igualdad, a través de la adopción de una cultura empresarial que facilite el acceso a las oportunidades de empleo.

Este eje estratégico contiene dos (2) líneas de acción y un total de nueve (9) acciones.

| |
|---|
| Línea de acción 1.1: Fortalecimiento del mercado laboral |
| Acciones |

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1.1.1. Promover la inversión y/o cooperación nacional e internacional para la generación de nuevos puestos de trabajo y el aprovechamiento de las potencialidades del sector productivo del Departamento. 1.1.2. Promocionar el fortalecimiento técnico y/o financiero de las iniciativas de emprendedores y/o empresarios MiPymes del departamento. 1.1.3. Promocionar el empleo inclusivo de jóvenes, mujeres, población LGTBIQ+, NARP, migrantes, población interreligiosa, población en situación de discapacidad y aquellos de especial protección constitucional del departamento. 1.1.4. Promocionar las apuestas e iniciativas productivas del Departamento para el aumento de la capacidad de empleabilidad en la región. 1.1.5. Promocionar los centros de formación para el emprendimiento y la innovación del departamento. 1.1.6. Articular las rutas de empleabilidad para la generación de trabajo decente en el departamento. 1.1.7. Promover la economía circular y el empleo verde en el Departamento. |
|--|

Línea de acción 1.2: Formación en competencias laborales

ORDENANZA No. 618 DE 2023
(08 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

| Acciones |
|--|
| 1.2.1. Generar programas de formación para el fortalecimiento de las capacidades productivas de la población en el Valle del Cauca. |
| 1.2.2. Articular los sectores educativo y productivo para armonizar las competencias educativas con las necesidades empresariales y la vocación productiva de los territorios. |

EJE ESTRATÉGICO 2. DERECHOS LABORALES Y PROTECCIÓN SOCIAL:

Promover la protección de los derechos de los trabajadores y el cumplimiento de las normas laborales por parte del sector empresarial, a través del apoyo a fortalecimiento de los procesos de inspección, vigilancia y control adelantados en forma continua por el Ministerio de Trabajo, como entidad responsable de estas funciones; así mismo, fomentar la responsabilidad social empresarial con relación al manejo adecuado del recurso humano y los procesos de selección los cuales deben ser inclusivos, no discriminatorios y en condiciones de equidad.

Este eje estratégico contiene dos (2) líneas de acción y un total de cuatro (4) acciones.

| Línea de acción 2.1: Apropriación de la legislación laboral |
|---|
| Acciones |
| 2.1.1. Promover los derechos laborales y la protección social con enfoque de trabajo decente en el Departamento. |
| 2.1.2. Desarrollar programas que permitan la transición hacia una cultura empresarial con enfoque de trabajo decente con equidad e inclusión. |

| Línea de acción 2.2: Brechas en el mercado laboral |
|--|
| Acciones |
| 2.2.1. Generar programas para la disminución de brechas de género en el mercado laboral en el Valle del Cauca. |
| 2.2.2. Desarrollar un plan estadístico del mercado laboral del departamento. |

EJE ESTRATÉGICO 3. FORMALIDAD LABORAL Y EMPRESARIAL: Promoción de la formalización del trabajo y el empleo asociado a mejores condiciones laborales, en las que se garantice la protección social y la extensión de las garantías que encierra el sistema de protección y prestaciones sociales a las cuales tienen derecho los trabajadores, a través de la articulación sectorial que permita el aprovechamiento de las oportunidades existentes en los territorios.

Este eje estratégico contiene dos (2) líneas de acción y un total de dos (2) acciones.



8

ORDENANZA No. 618 DE 2023
(08 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

| |
|--|
| Línea de acción 3.1: Formalización laboral |
| Acciones |
| 3.1.1 Promover la formalización laboral para emprendedores y para el sector empresarial del departamento. |

| |
|--|
| Línea de acción 3.2: Inspección, Vigilancia, Control |
| Acciones |
| 3.2.1. Fortalecer la promoción del ejercicio preventivo de la inspección, la vigilancia y el control. |

EJE ESTRATÉGICO 4. DIÁLOGO Y REPRESENTACIÓN SOCIAL: Permite la generación de espacios donde se promueva el logro de un consenso y la participación democrática de los principales interlocutores presentes en el mundo del trabajo. Espacios de debate y consenso de aspectos relacionados con las normas laborales, la erradicación del trabajo infantil, la equidad, la inclusión e igualdad entre otros.

Este eje estratégico contiene dos (2) líneas de acción y un total de seis (6) acciones.

| |
|---|
| Línea de acción 4.1: Representación y Tripartismo |
| Acciones |
| 4.1.1. Fortalecer la articulación para el trabajo decente con actores competentes para la construcción de compromisos colectivos y pactos tripartitos. |
| 4.1.2. Fortalecer la capacidad institucional y los instrumentos técnicos de las entidades territoriales para la socialización e implementación de la política pública del trabajo decente y equidad laboral. |
| 4.1.3. Fortalecer los mecanismos para la protección de líderes sociales y sindicales que participan en el mercado laboral. |

| |
|---|
| Línea de acción 4.2: Diálogo Social |
| Acciones |
| 4.2.1. Promover el Diálogo Social en el marco del trabajo decente y la equidad laboral en el territorio. |
| 4.2.2. Fomentar la participación ciudadana en espacios de dialogo del mercado laboral. |
| 4.2.3. Fortalecer la participación de la Gobernación en los comités, mesas técnicas y otros espacios institucionalizados para la optimización de acciones en el marco del trabajo decente. |

PARÁGRAFO.- Las metas de producto de la Política Pública de Trabajo Decente están incluidas en el Anexo B documento técnico denominado Plan de Acción y Presupuesto, el cuál hará parte integral de la presente Ordenanza, y su

ORDENANZA No. 618 DE 2023
(08 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

materialización se verá reflejada en cada una de las metas contenidas en los Planes de Desarrollo que cada gobierno construya para cada cuatrienio.

CAPÍTULO III

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL

ARTÍCULO 11.- CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL. Créase e institucionalícese el Consejo Departamental de Trabajo Decente y Equidad Laboral, como una instancia consultiva asesora, de seguimiento y evaluación, el cual estará integrado por:

OTRAS DISPOSICIONES”

- a) El Gobernador (a) del Departamento o su delegado del nivel Directivo, quien lo presidirá.
- b) El Secretario (a) de Desarrollo Económico y Competitividad o su delegado del nivel Directivo.
- c) El Secretario (a) de Desarrollo Social y Participación o su delegado del nivel Directivo.
- d) El Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado del nivel Directivo.
- e) El Director (a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional o su delegado del nivel Directivo.
- f) Un delegado de la Comisión Regional de Competitividad – CRC.
- g) Un delegado de la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo.
- h) Un delegado de las Organizaciones Sindicales de tercer grado con sede en el Departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Consejo Departamental de Trabajo Decente y Equidad Laboral, se reunirá como mínimo dos veces al año y podrá invitar a sus sesiones, cuando lo considere pertinente, a personas naturales o delegados de diferentes entidades o instancias para el normal desarrollo de sus funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Consejo Departamental de Trabajo Decente y Equidad Laboral, tendrá una Secretaría Técnica la cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

PARÁGRAFO TERCERO.- El Consejo Departamental de Trabajo Decente y Equidad Laboral, por intermedio de su Secretaría Técnica, enviará anualmente a la Asamblea un informe del avance de la implementación de la política pública de la que trata la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12.- CREACIÓN DE SUBCOMITÉS: El Consejo Departamental de Trabajo Decente y Equidad Laboral podrá conformar subcomités de acuerdo con

ORDENANZA No. 618 DE 2023
(08 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

las necesidades que se evidencien al momento de implementar la política pública de la que trata la presente ordenanza.

ARTÍCULO 13.- FUNCIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL: El Consejo Departamental de Trabajo Decente y Equidad Laboral, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Acompañar y asesorar a la Administración Departamental en la implementación, desarrollo, seguimiento, control y evaluación de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca.
- b) Proponer planes, programas, proyectos y estrategias que permitan una óptima implementación de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca.
- c) Proponer durante el estudio y la aprobación de los planes de desarrollo subsiguientes, la incorporación de los planes, programas y metas para garantizar el horizonte de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca.
- d) Efectuar el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del plan de acción, así mismo a los objetivos, acciones, resultado de acciones, meta de acciones, presupuesto anual estimado, indicadores y responsables.
- e) Dictarse su propio reglamento.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 14.- IMPLEMENTACIÓN. La implementación de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca, instrumentalizada a través del plan de acción, estará a cargo de las dependencias de la administración departamental dentro del ámbito de sus competencias bajo la orientación de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 15.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El sistema de seguimiento y evaluación para la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca está estructurado a partir de indicadores definidos para las metas resultado y las metas producto que enmarcan su implementación. La política tendrá seguimiento de manera anual que será consignado en un informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. Así mismo, se deberán realizar dos evaluaciones una concomitante de resultados a los 5 años de implementación, y otra expost de impacto cuando se cumplan los 12 años del horizonte de la política. Estas dos evaluaciones serán realizadas por el Departamento Administrativo de Planeación de conformidad con el procedimiento de evaluación vigente.



ORDENANZA No. 618 DE 2023
(08 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los informes de seguimiento y control que se presenten durante la ejecución de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral, serán publicados y su acceso deberá ser permanente en el sitio web de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

ARTÍCULO 16.- FINANCIACIÓN. Para la adecuada ejecución de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral en el Valle del Cauca, se financiará de acuerdo con los presupuestos aforados de las diferentes dependencias con las cuales se articulará la ejecución de cada una de las metas establecidas.

ARTÍCULO 17.- CONTINUIDAD DE LA POLÍTICA: El Departamento del Valle del Cauca en los planes de desarrollo que se adopten durante el periodo 2024-2035, debe garantizar la incorporación del plan de acción, los ejes estratégicos, las líneas de acción y las acciones de la política pública de la presente Ordenanza.

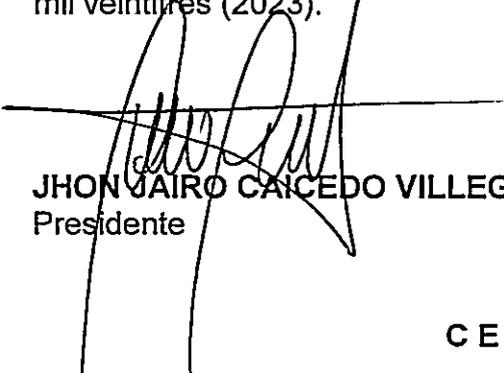
PARÁGRAFO.- Los siguientes anexos hacen parte integral de la presente Ordenanza.

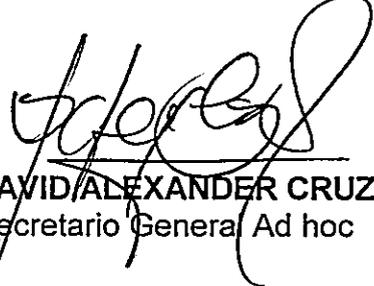
- Documento técnico de formulación de la política pública. • Plan de Acción y Presupuesto PPTD (archivo en Excel)
- Sistematización PPTD (archivo en PDF).
- Cartas compromiso secretarías y dependencias (Archivo PDF)

ARTÍCULO 18.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Ordenanza debe ser sancionada y publicada, rige a partir del 1º de enero de 2024 y deroga la Ordenanza 508 del 2019 y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


JHON JAIRO CAICEDO VILLEGAS
Presidente

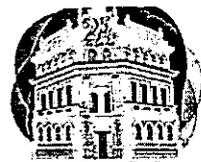

DAVID ALEXANDER CRUZ ARANGO
Secretario General Ad hoc

CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL AD HOC DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 618 DE 2023
(08 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 013 del 25 de agosto de 2023, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus dos (2) debates legales así:

PRIMER DEBATE
SEGUNDO DEBATE

Septiembre 04 de 2023
Septiembre 05 2023

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

DAVID ALEXANDER CRUZ ARANGO
Secretario General Ad hoc

Digitó: Ana Adela I. T.

Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico